



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2019 00863 00
-----------------	-------------------------------

Para los fines pertinentes, se procede a dar traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461, inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929345178bfec3863e3902646fe41dedcod3703b97d3d0313cbd6c4cd3b35db9

Documento generado en 26/04/2021 04:51:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>